



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el “Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética” publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 13 de agosto de 2021, el Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche elaboró el presente documento, el cual tiene la finalidad de establecer los indicadores de cumplimiento 2023 de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.

GLOSARIO

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

- Código de Conducta:** El Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Comité:** El Comité de Ética de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan.
- Consejería:** A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- SEPCCI:** La Subdirección de Ética, Prevención a la Corrupción y Conflictos de Interés adscrita a la Dirección de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

OBJETIVO

De conformidad con los artículos 1 inciso f) “**GENERALIDADES**” y 4 fracciones V y VI, “**DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE ÉTICA**”, le corresponde a este último participar con la SEPCCI en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, por lo que se hace necesario implementar una herramienta que permita medir y evaluar el grado de cumplimiento de los y los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.

En este sentido el Comité, para evaluar el grado de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, deberá atender lo siguiente:

- Establecer indicadores para medir el grado de percepción de las y los servidores públicos respecto de los principios, valores éticos y Reglas de Integridad establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta, respectivamente.
- Establecer el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
- Analizar los resultados de los indicadores de cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, y en su caso, emitir las recomendaciones de mejora necesarias.

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA 2023

Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de legalidad	Refiere a que las y los servidores públicos harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y, en todo momento, someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Legalidad}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética/ Conducta}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Conducta



Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de honradez	Refiere a que las y los servidores públicos se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio a favor de terceros, ni aceptarán dádivas, compensaciones, prestaciones, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Honradez}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Conducta
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio de Profesionalismo	Refiere a que las y los servidores públicos en la medida en que conocen, actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de Profesionalismo}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética/Conducta}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Conducta
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del valor ético de Respeto	Refiere a que las y los servidores públicos se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general, así como a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de Respeto}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética/Conducta}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Conducta
Indicador de percepción sobre el cumplimiento del valor ético de cooperación	Refiere a que las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en cada institución.	$\left(\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al valor ético de cooperación}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética/Conducta}} \right) \times 100$	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Conducta

INDICADOR DEL CUMPLIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Nombre del Indicador	Definición	Formula del Calculo	Unidad de Medida	Tipo
Indicador de funcionamiento y cumplimiento del Comité de Ética	Refiere el porcentaje de actividades comprometidas en el Programa Anual de Trabajo que son atendidas o realizadas en el año de referencia	$\left(\frac{\text{Numero de actividades reportadas como realizadas, planteadas en el Programa Anual de Trabajo del año de referencia}}{\text{Numero de actividades planeadas en el Programa Anual de Trabajo del año de referencia}} \right) \times 100$	porcentaje	Actuación del Comité de Ética

PRESIDENTE

JAVIER JESÚS QUINTERO ARVEA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA EJECUTIVA

SECRETARIO TÉCNICO

MARLA CONCEPCIÓN CÁMARA ARROYO
DIRECTORA DE COMPILACIÓN NORMATIVA,
ARCHIVO E IGUALDAD DE GÉNERO

MARIO DE LA CRUZ MOO REYES
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE
GESTIÓN



PRIMER MIEMBRO TITULAR

CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MARÍA JOSÉ GUADALUPE CAMPOS ARCOS
DIRECTORA DE ESTUDIOS JURÍDICOS

TERCER MIEMBRO TITULAR

TANIA VERÉNICE GARCÍA MOO
ANALISTA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

L.A.E. LILIA DEL CARMEN REBOLLEDO
GÓNGORA